



DECRETO N° 031 /2025 D.E.M.

Aldea María Luisa, 21 de febrero de 2025

VISTO:

La Licitación Privada N° 03/2025 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 6019/2025; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b).

Que, mediante Decreto N° 26/2025 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Privada N° 03/2025 por un presupuesto oficial de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 15201.380,00); para la adquisición de columnas y luminarias de alumbrado público – calles Nogoyá y Arroyo Sauce de Aldea María Luisa.

Que, el acto de apertura de propuestas/sobres se realizó en fecha 13 de febrero; y se presentaron dos (2) ofertas: 1.- ARCO IRIS SRL, CUIT N° 30-52072426-1" presenta una oferta por el ITEM N° 4 , N° 5 y N° 6, por un precio total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.449.366,00); y 2.- "PEREZ DANIEL "INSECOL"- CUIT: 20-12885981-1, quien cotiza todos los ítems por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$13.956.614,00).

Que, realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas la Comisión Evaluadora de las ofertas, sugiere adjudicar a PEREZ DANIEL "INSECOL"- CUIT: 20-12885981-1, quien cotiza todos los ítems por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$13.956.614,00).

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias.

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios; la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 y modificatorias.

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA
DECRETA:**

Art. 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 03/2025 aprobada mediante Decreto N° 26/2025 a PEREZ DANIEL "INSECOL"- CUIT: 20-12885981-1, quien cotiza todos los ítems por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$13.956.614,00).

Art. 2°.- Emitida la orden de compra y entregado los materiales, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago de la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$13.956.614,00) a PEREZ DANIEL "INSECOL"- CUIT: 20-12885981-1.

Art. 3°.- Desestímese la oferta de ARCO IRIS SRL, CUIT N° 30-52072426-1" cuya oferta por el ITEM N° 4, N° 5 y N° 6, asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.449.366,00).

Art. 4°.- Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Gladis Benítez Salomón
Gladis Benítez Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schiffeld Luis Pablo
Schiffeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027